NOTARIA DEL CANTON EDUADOR RUMIÑAHUI

ESCRITURA DE :

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " ASESORIA

CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA ASECONFINJ

COMPAÑIA LIMITADA.

CUANTIA : $ 2'000.000,oo

" En la ciudad de Sangolquí, cabecera del Cantón Rumiñahui, - Provincia de Pichincha, República del Ecuador,a los diez y - seis días del mes de D I C I E M B R E de mil novecientos - noventa y tres, ante mí, doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, Notario Público Titular del Cantón, comparecen los señores - DIEGO SALVADOR GALVEZ,de estado civil casado; MAX SALVADOR - VIVERO de estado civil casado; RICARDO ROSALES SALVADOR, de - estado civil soltero; JUAN CARLOS SALVADOR, de estado civil - soltero; y EDDY VITERI GARCES, de estado civil casado. - Los - comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domicilia- dos en esta ciudad, capaces civilmente para este otorgamiento y conocidos personalmente por mí de que doy fe . - Instruídos - de la naturaleza y efectos de la presente escritura a la que - intervienen libremente, por sus propios derechos, dicen : -

Que, elevan a instrumento público la minuta siguiente : -

" S E Ñ O R N O T A R I O : - En el Registro de Escrituras - Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de - la compañía " ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA ASECONFINJ C. LTDA. ", al tenor de las siguientes claúsulas : - P R I M E R A : - COMPARECIENTES : - Se presentan al otorgamiento de - la presente escritura por sus propios derechos, los siguientes señores : DIEGO SALVADOR GALVEZ, de estado civil casado; - MAX SALVADOR VIVERO de estado civil casado; RICARDO ROSALES - SALVADOR, de estado civil soltero; JUAN CARLOS SALVADOR de estado civil soltero; y EDDY VITERI GARCES, de estado civil casado. - Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Sangolquí y hábiles para contratar y obligarse . - S E G U N D A :) - VOLUNTAD DE CONSTITUIR : - Los comparecientes manifiestan - su voluntad de constituir como en efecto lo hacen la Compañía " ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA ASECONFINJ C. - LTDA. " con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES 00/ - 100 ($ 2'000.000,oo) . - T E R C E R A : - ESTATUTOS SOCIALES : - A r t í c u l o p r i m e r o : - DENOMINACION : - La Compañía tendrá como denominación " ASESORIA CONTABLE, - FINANCIERA Y JURIDICA ASECONFINJ C. LTDA ". - A r t í c u - l o S e g u n d o : - PLAZO : - El plazo de duración de - la Compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, pero este plazo podrá prorrogarse e incluso la - compañía podrá disolverse anticipadamente por imposibilidad - manifiesta de realizar el fin social, por la pérdida de las re-

servas y de la mitad del capital social por fusión por absorción en el caso de que fuere absorbida, por resolución de la Junta General de Socios, por traslaso del domicilio principal a país extranjero, por resolución de la Superintendencia de Compañías . - A r t í c u l o T e r c e r o . - NACIONALIDAD Y DOMICILIO : - La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la parroquia San Rafael, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país . - A r t í c u l o C u a r t o . - OBJETO SOCIAL : - El objeto social de lacompañía será : Uno) La prestación de servicios de asesoría en las siguientes áreas: Contable, económica, administrativa, comercial, industrial, - financiera jurídica y agrícola. - Dos) Llevar la contabilidad en todas sus fases de locales o centros comerciales y en general de todo tipo de personas naturales o jurídicas. - - Tres) Las actividades agrícola y pecuaria, la importación, - exportación, distribución y comercialización de todo tipo de maquinaria, equipos, herramientas, partes y piezas, implementos e insumos, relacionados con estas actividades. - Cuatro) - La compra, venta, importación, exportación, representación, - consignación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, alimentos balanceados; artículos de abarrotes - en general; lencería, telas y confecciones, juguetes, artículos deportivos, licores, cervezas y vinos; todo tipo de - artículos de limpieza, electrodomésticos, papelería y útiles escolares; herramientas y artículos de bazar; materiales - y equipos para la construcción, muebles perfumería, artícu-

los para el hogar y oficina; de toda clase de productos plásti-
cos para uso doméstico, industrial y comercial. - Cinco) La -
explotación agropecuaria en tierras propias o ajenas, la admi-
nistración, asistencia técnica y/o dirección técnica de ha-
ciendas agrícolas y/o ganaderas. - Seis) La adquisición y ena-
jenación a cualquier título, permuta, arriendo, constitución -
de gravámenes y administración de toda clase de bienes muebles
e inmuebles, la planificación y promoción de obras arquitectó-
nicas y civiles.- Siete) La importación, distribución y comer-
cialización de toda clase de automotores livianos o pesados -
sus partes y piezas. - Ocho) Operaciones de trueque, importa-
ción y exportación en las áreas comprendidas en el numero Uno.-
Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá -
realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, comerciales
o de servicios y asesoría, no prohibidos por las leyes como :
celebrar contrato de asociación o cuentas en participaciones o
consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, -
nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad
determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos -
de compañías, participando como parte en el contrato constitu-
tivo o fusionándose con otra, o transformarse en una compañía -
distinta, conforme lo dispone la Ley; actuar como mandante o -
mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su -
representante legal; abrir toda clase de cuentas corrientes, -
sean comerciales o bancarias. - Sin perjuicio de las prohibi-
ciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá reali-
zar actividades a las que se refiere el artículo Veinte y sie-
te de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Mone-

tario, así como tampoco se dedicará al arrendamiento mercantil .- A r t í c u l o Q u i n t o . - CAPITAL SOCIAL : - El Capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 ($ 2'000.000,oo) dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de UN MIL SUCRES 00/100 cada una. - A r t í c u l o S e x t o . - PARTICIPACIONES : - La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará en forma expresa su caracter de no negociable y el número de participaciones que por aporte le corresponde.- Las participaciones serán transferidas solamente con - el consentimiento unánime de capital social y además deberán cumplirse los requisitos preceptuados en el artículo - Ciento quince de la Ley de Compañías . - A r t í c u l o - S é p t i m o . - AUMENTO DE CAPITAL : - Cuando se resolviere aumentar el capital social de la compañía, los socios - tendrán derecho preferencial para suscribir una o más participaciones a prorrata de sus respectivas participaciones sociales, pudiendo renunciar a su derecho preferente en forma - expresa . - A r t í c u l o O c t a v o . - VOTACION Y BENEFICIOS : - Todas las participaciones gozarán de iguales derechos, por cada participación de UN MIL SUCRES 00/100 el - socio tendrá derecho a un voto . - Los beneficios de la - Compañía se repartirán a prorrata de las participaciones - pagadas por cada socio . - A r t í c u l o N o v e n o . - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS : - En cuanto concierne a los derechos y obligaciones de los Socios, se estará a - lo dispuesto en los artículos Ciento diez y seis y Ciento - diez y siete de la Ley de Compañías.- A r t í c u l o D é -

c i m o . - ADMINISTRACION : - La Compañía estará gobernada -
por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente
y Gerente.-A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o . -
REPRESENTACION LEGAL : - La representación Legal de la compa-
ñía tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Ge-
rente y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro
en operaciones comerciales y civiles.- A r t í c u l o -
D é c i m o S e g u n d o . - JUNTA GENERAL : - La Junta Ge-
neral de Socios legalmente convocada y reunida es la autoridad -
máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver to-
dos los asuntos relativos a los negocios sociales y para to-
mar las decisiones que juzgare convenientes en defensa de la -
misma. - La Junta General puede ser Ordinaria y Extraordinaria -
y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa con
vocatoria con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
para la reunión.-La Junta Extraordinaria se reunirá en cualquier
tiempo en que fuere legalmente convocada.-La Junta Ordinaria -
se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
posteriores a la finalización del ejercicio económico de la com-
pañía.-En las Juntas Generales solo podrán tratar los asuntos -
puntualizados en la convocatoria,bajo pena de nulidad, salvo lo
dispuesto en el artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías
para Juntas Universales.- ARTICULO DECIMO TERCERO:_CONVOCATORIAS,
QUORUM Y VOTACION :- Las Juntas Generales serán convocadas por -
el Gerente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando,
la convocatoria a Junta General se realizará por carta en-
viada al último domicilio registrado por los socios,cumplien-
do las disposiciones legales pertinentes de la Ley -

. de Compañías . - El socio o socios que representen por - lo menos la décima parte del capital, podrá o podrán ejercer el derecho previsto en el artículo Ciento diez y seis, literal i) de la Ley de Compañías . - A r t í c u l o D é c i m o C u a r t o . - Para que las Juntas Generales puedan instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los socios asistentes representen más de la mitad del capital social . - En segunda convocatoria las Juntas se instalarán con el número de socios presentes, sea cual fuere el capital social que representa, debiendo expresamente indicarlo así en la referida convocatoria. - A r t í c u l o D é c i m o Q u i n t o . - JUNTA UNIVERSALES: - No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta . - A r t í c u l o D é c i m o S e x t o. - CONCURRENCIA Y RESOLUCION : - Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General de Socios, ya sea personalmente o por medio de un representante. -La representación se conferirá mediante Poder General o Especial otorgado ante el Notario Público o mediante carta poder dirigida al Gerente de la compañía para cada Junta . - Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría y votos del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. - Los socios tendrán derecho a que se -

computen sus votos en proporción al valor de sus respectivas participaciones, los votos en blamco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica . - A r t í c u l o D é c i - m o S é p t i m o . - DIRECCION Y ACTAS : - Las Juntas Generales seran dirigidas por el Presidente de la Compañía o - por quien lo estuviere reemplazando o si así se acordare, por - un socio elegido para el efecto por la misma Junta. - El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales - llevarán la firma del Presidente y Secretario de la Junta, - función ésta que será desempeñada por el Gerente y en ausencia de éste, se nombrerá un secretario ad-hoc.- Las actas de - las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a - máquina en el anverso y reverso que deberán ser foliadas - con numeración contínua y sucesiva y rubricadas una por una - por el Secretario . - A r t í c u l o D é c i m o O c - t a v o . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA : - Son atribuciones - y deberes de la Junta General de Socios : a) Designar Presidente y Gerente; b) Removerlos por mayoría de votos, que represente por lo menos las dos terceras partes de capital pagado concurrente a la sesión; c) Resolver acerca de la distribución delos beneficios sociales; d) Conocer anualmente las - cuentas, el balance de situación, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente, acerca de los negocios sociales; e) Resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas en los lugares de mayor conveniencia para la empresa; f) Resolver sobre cualquier modificación de los estatutos sociales; y, g) En general todas las - demás atribuciones que le concede la Ley vigente . - A r t í -

culo Décimo Noveno.- DEL PRESIDENTE:- El Presidente durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegirlo, podrá o no ser socio de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.-Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación; d) Legalizar conjuntamente con el Secretario de la Junta de actas de Juntas Generales; e) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia, falta o impedimento de éste; f) Intervenir conjuntamente con el Gerente y por cualquier cuantía en la compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bienes muebles; y, g) En general las demás atribuciones que le concede la Ley y estos estatutos.- Artículo Vigésimo Primero.- GERENTE:- El GERENTE durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente,podrá o no ser socio de la compañía y sus fincionnes se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- Artículo Vigésimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE:- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Actuar como Secretario de la Junta General;b) Convocar a Juntas Generales y cuando actuare de Secretario rubricar todas las hoj ; c) Representar legalmente, judicial y extrajudicial a la compañía; d) Autorizar y suscribir y por cualquier cuantía, todo acto, contrato, documento de cré-

dito o bancario; e) Intervenir con el Presidente y por cualquier cuantía en la compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles; f) Organizar y dirigir las dependencias - y oficinas de la compañia;g) Cuidad y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por si mismo el libro de actas; h) Presentar por lo menos una vez por año a la Junta General Ordinaria de Socios, un informe acerca de la situación de la compañia, acompañada del balance y del estado de pérdidas - y ganancias y más anexos; i) Suscribir conjuntamente con el - Presidente los certificados de aportación; j) Obligar a la - compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos estatutos . - A r t í c u l o V i g é s i m o T e r c e r o . - FONDOS DE RESERVA : - De las utilidades - líquidas de la sociedad se asignará un cinco por ciento para - formar el Fondo de Reserva, hasta que éste alcance el veinte - por ciento del capital social . - A r t í c u l o V i g é- s i m o C u a r t o . - EL ejercicio económico - financiero de la compañía comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año . - A r t í c u l o V i g é s i - m o Q u i n t o . - Disolución y Liquidación . - En caso - de disolución o liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el - Gerente, de haber oposición a ello la Junta General nombrará - un Liquidador Principal y un Liquidador Suplente y señalará sus atribuciones y deberes . - C U A R T A : - SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL : - El capital social de DOS MILLONES DE SUCRES - 00/100c queda suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo - al siguiente cuadro : = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

S O C I O S : -	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EN ESPECIE:-	Nº PARTICIP.
DIEGO SALVADOR GALVEZ	1'900.000,oo	1'900.000,oo	1.900
MAX SALVADOR VIVERO	25.000,oo	25.000,oo	25
RICARDO ROSALES SALVADOR	25.000,oo	25.000,oo	25
JUAN CARLOS SALVADOR	25.000,oo	25.000,oo	25
EDDY VITERI GARCES	25.000,oo	25.000,oo	25
TOTALES :	$ 2'000.000,oo	2'000.000,oo	2.000

En resumen se suscriben DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de UN MIL SUCRES 00/100 cada una por un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 y se paga mediante aporte en especie DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 . - El aporte en especie que realizan los cinco socios fundadores consisten en : Un computador tipo DOS MIL ONCE, Modelo K TREINTA Y CUATRO, Serie: CINCUENTA Y NUEVE CERO OCHO CIENTO OCHENTA Y SIETE P S UNO, incluye color display, con Hard Disk de TREINTA MB, y un MB en en Ram, Moose y en las proporciones que constan en el cuadro anterior . - El avalúo del bien aportado lo establecen los socios por unanimidad en la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 y declaran además que transfieren el dominio de la especie aportada a favor de la compañía en formación, quien a su vez entregará participaciones y acuerdo al capital suscrito . - Así mismo los promotores de esta compañía por unanimidad designan al señor MAX SALVADOR VIVERO como Presidente y al señor DIEGO SALVADOR GALVEZ como Gerente, - respectiva por el período estatutario . - Se delega al señor Ricardo Rosales para que realice las gestones necesarias para el otorgamiento de la escritura de constitución de la - compañía hasta su legalización final; y para que convoque -

a Junta General de Socios en laque se nombrará a los administradores de la empresa . - Usted, señor Notario, se dignará - aceptar las demás claúsulas de estilo que fueren necesarias para su plena validéz . - fdo) doctor Nelson Troya, Abogado con Matrícula Profesional Número Tres mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a instrumento público con todo el valor legal.- Yo, el Notario, leí la presente escritura a los señores otorgantes, íntegramente, en alta y clara voz, de todo lo cual se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto, doy fe . - Entrelíneas:"y".-VALE.-

DIEGO SALVADOR GALVEZ
CED.CIUD. 17-032958?-1

MAX SALVADOR VIVERO
CED.CIUD. 170455630-8

RICARDO ROSALES SALVADOR
CED.CIUD. 1711612357-2

JUAN CARLOS SALVADOR
CED.CIUD. 170781410-7

EDDY VITERI GARCES
CED.CIUD. 1[illegible]67001-5

rio Público, F i r m a d o) doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO . -

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta Q U I N T A COPIA CERTIFICADA sellada y firmada en Sangolquí, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, doy fe .-

NOTARIA DEL CANTON ECUADOR RUMIÑAHUI

DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución número 94.1.1.1.-0218 dictada por el señor Intendente de Compañías el 27 de enero de 1.994, con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro se halla inscrita la primera copia de la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, a fojas 80 vuelta, número 67 del Registro Mercantil.-

esta fecha es la de inscripción

Sangolquí, a 3 de diciembre de 1.997

RAZON : - Al margen de la escritura matríz consta la siguiente razón : " Mediante Resolución número 94.1.1.1.0218 de 27 de Enero de 1.994, el Intendente de Compañías de Quito resolvió aprobar la Constitución de " ASESORIA CONTABLE FINANCIERA Y JURIDICA ASECONFINJ " CIA. LTDA."; particular que to-

mo nota para los fines consiguientes . -

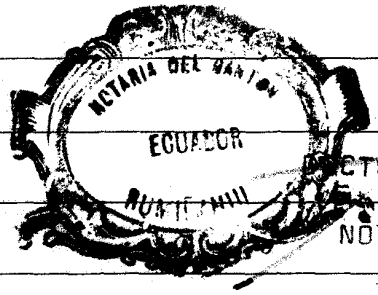

DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

C O P I A, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe . -

DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución número 94.1.1.1.- 0218 dictada por el señor Intendente de Compañías el 27 de enero de este año, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, a fojas 80 vuelta, número 67 del Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 18 de noviembre de 1.994

CANTON RUMIÑAHUI

Dr. [illegible] Jiménez R.